

DECRETO 651 DE 2015

(abril 14)

D.O. 49.482, abril 14 de 2015

por el cual se designa un Secretario General ad hoc en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 84 de la Ley 734 de 2002, artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

La doctora Gina Astrid Salazar Landínez, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Memorando número SG-08-03 de fecha 10 de marzo de 2015 se declaró impedida para adelantar actuaciones disciplinarias relacionadas con los hechos señalados en el escrito del 20 de enero de 2015 suscrito por el señor Luis Emiro Santamaría “Denuncia de hechos de corrupción en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Licitación Pública número 03 de 2014”, la citada queja fue remitida por la Procuraduría Primera Distrital de Bogotá con Oficio número 17464 del 5 de febrero de 2015, Expediente Referencia: 17244-2015 y radicado en este Ministerio con el número 1-2015-002607 del 19 de febrero de 2015.

La doctora Gina Astrid Salazar Landínez, Secretaria General aduce como motivos de la declaración de impedimento los siguientes: “... en mi calidad de Secretaria General, me declaro impedida para adelantar las actuaciones disciplinarias correspondientes a estos hechos, ya que dentro de mis funciones se encuentra la de Ordenadora del Gasto, lo anterior con fundamento en la causal 1 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 17 del artículo 30 del Decreto número 210 de 2003, una de las funciones de la Secretaría General consiste en: “Adelantar las investigaciones disciplinarias de conformidad con las normas legales pertinentes”;

Que la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo, luego de estudiar la manifestación de impedimento efectuada por la doctora Gina Astrid Salazar Landínez, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en aplicación del numeral 1 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002, aceptó el impedimento y se ordenó el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación de un funcionario ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la doctora Mariana Sarasti Montoya, Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Secretaria General ad hoc del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para adelantar las actuaciones disciplinarias relacionadas con los hechos señalados en el escrito del 20 de enero de 2015 suscrito por el señor Luis Emiro Santamaría “Denuncia de hechos de corrupción en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Licitación Pública número 03 de 2014”, queja remitida por la Procuraduría Primera Distrital de Bogotá con Oficio número 17464 del 5 de febrero de 2015, Expediente Referencia: 17244-2015 y radicado en este Ministerio con el número 1-2015-002607 del 19 de febrero de 2015.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.